



Estabilidad en el Empleo

M. en D. Itzeti Castro Castillo

La estabilidad en el empleo

- Derecho que se le reconoce al trabajador de:
 - Permanecer en la función que se desempeña
 - No ser despedido sin causa debidamente justificada por el funcionario competente y,
 - En caso de despido injustificado: ser reinstalado o indemnizado.

Inamovilidad en el empleo

- Para los servidores públicos
- Derecho a permanecer indefinidamente en su cargo, salvo en que incurra en alguna causal de cese, previa comprobación.

Finalidades

- Otorgar el carácter de permanencia a la relación de trabajo
- Proteger al trabajador contra despidos arbitrarios
- Proporciona al trabajador mejores garantías para defender otros derechos
- Protege al trabajador contra la inseguridad de sus ingresos

Fundamento Constitucional

- Para los trabajadores en general: fracción XXII del apartado a del artículo 123 constitucional.
- Para los trabajadores al servicio del estado: fracción IX del apartado b del artículo 123 constitucional.

Para los trabajadores al servicio de las entidades públicas: Municipios

- Sólo opera a favor de los trabajadores de base
- Artículos 6, 7 y 8 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz

Estabilidad

SI

- Funciones: de base
- Tipo de Nombramiento:
 - Definitivos
 - Nueva creación
 - Vacante definitiva

NO

- ▶ Funciones: de confianza
- ▶ Tipo de Nombramiento:
 - ▶ Interinos
 - ▶ Provisionales
 - ▶ Por tiempo fijo o por obra determinada

Caso de excepción a la inamovilidad

➤ TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

➤ Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

➤ Fracción IX del apartado B: “los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley”.

➤ Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz

➤ Artículo 43: “Si durante el juicio que se siga, no se prueba la **causa de un cese**, el trabajador tendrá derecho, a su elección, a que se le indemnice con el importe de tres meses de salario o que se le reinstale en el puesto que desempeñaba y, en ambos casos, tendrá derecho al pago de los salarios vencidos...”

Cese justificado

➤ Causales:

➤ Artículo 37 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz

➤ Instrucción del Procedimiento Administrativo:

➤ Artículos 38 a 42 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz

Trabajadores de confianza

- Suprema Corte de Justicia de la Nación
 - Trabajadores de confianza no tienen derecho a la estabilidad en el empleo
 - medidas de protección al salario
 - beneficios de seguridad social
- Negar la estabilidad a los trabajadores de confianza resulta coherente con el nuevo modelo de constitucionalidad en materia de derechos humanos

Ventajas del respeto a la estabilidad

- Combate al “sistema de botín”
- Continuidad y culminación de los planes proyectados a largo plazo
- Profesionalización de los empleados
- Evitar la inseguridad del trabajador, la falta de motivación, el servilismo al superior jerárquico
- Ausencia de despido injustificado de trabajadores competentes



*Gracias por su
atención*